

**MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA**



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
(TUPA)
SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS**

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

APROBADO POR: ORDENANZA N° 490/MM

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación		(en % UIT Año 2018) S/ 4150.00	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
<p>Requisitos D.S 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones (publicado el 18.04.2015)Art. 7 numeral 7.2, 12, 14, 18 numeral 3.</p> <p>Calificación y Plazo Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias.(publicada el 20.05.2007) Art. 5 numeral 5.1 D.S 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones (publicada el 18.04.2015)Arts. 7 y 17.</p> <p>Derecho de trámite Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias.(publicada el 20.05.2007) Art. 11 Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias(publicada el 15.11.2004) Art. 68 inciso B). D.S 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones (publicada el 18.04.2015)Art. 24.</p>	1	<p>Requisitos adicional especial: En el caso que parte o toda la Infraestructura de Telecomunicaciones a instalar recaiga sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales, se deberá adjuntar copia simple de la autorización emitida por la autoridad competente, acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p>										
<p>8</p> <p>AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACIÓN</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (publicada el 27.05.2003) Art. 79 numeral 3.2 Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias.(publicada el 20.05.2007) Art. 3 D.S 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones (publicado el 18.04.2015)Art. 3 literal i). Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 42, 47 y 51. Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5.</p> <p>Requisitos D.S 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones (publicado el 18.04.2015)Art 7 numeral 7.2, 12, 13, 14, 15, 18 numeral 3.</p> <p>Calificación y Plazo Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (publicado el 20.05.2007) Art. 5 numeral 5.1 D.S 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones (publicado el 18.04.2015)Arts. 7 y 17.</p> <p>Derecho de trámite Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (publicado el 20.05.2007) Art. 11 Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias(publicado el 15.11.2004) Art. 68 inciso B). D.S 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones (publicado el 18.04.2015)Art. 24.</p>	1	<p>Requisitos Generales</p> <p>1 FUJIT debidamente llenado y suscrito por el solicitante, o su representante legal, dirigido al titular de la Entidad, solicitando el otorgamiento de la autorización, indicando además el número de recibo y fecha de pago del trámite administrativo.</p> <p>2 Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del solicitante, acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>3 Copia simple de la Resolución Ministerial mediante la cual se otorga concesión al solicitante para prestar el Servicio Público de Telecomunicaciones. En caso, el solicitante sea una empresa de valor añadido, debe presentar copia simple de la autorización a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Telecomunicaciones y en caso sea un proveedor de infraestructura pasiva, copia simple de la constancia de inscripción pasiva, además deberá indicar el número de Resolución Ministerial mediante la cual se otorga concesión al solicitante para prestar el Servicio Público de Telecomunicaciones, el número de recibo y fecha de pago del trámite administrativo, así como el número del Instrumento de gestión ambiental aprobado por el ministerio correspondiente, acompañada de la o las declaraciones juradas del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>4 El Plan de obras acompañado de la información y documentación sustentatoria de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 del reglamento de la Ley N° 29022.</p> <p>5 Copia simple del instrumento de gestión ambiental aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>6 Copia simple de la partida registral, certificado registral inmobiliario o título que acredite su uso en el caso de no estar inscrito el predio en el que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad</p> <p>7 En el caso que el predio sea de propiedad de terceros, presentar copia simple del acuerdo con firmas legalizadas notarialmente o por el juez de paz en las localidades donde no existe notario, mediante el que se le permite utilizar el predio, acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>8 En caso de predios en los que coexisten unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, el solicitante debe presentar copia simple del acuerdo suscrito con el representante de la Junta de Propietarios, celebrado con las formalidades establecidas en el estatuto y el reglamento interno. Cuando los aires pertenecan a un único condómino, el acuerdo de uso del predio debe ser suscrito por éste y también por representante de la Junta de Propietarios, acompañada de la o las declaraciones juradas del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>Requisitos adicional especial: 1 En el caso que parte o toda la Infraestructura de Telecomunicaciones a instalar recaiga sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales, se deberá adjuntar la autorización emitida por la autoridad competente.</p>	0.19%	S/. 7.70	X		Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Públicas		

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

APROBADO POR: ORDENANZA N° 490/MM

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número	Denominación	en % UIT Año 2018 S/ 4150.00	en S/	Automático	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
9	<p>AMPLIACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES</p> <p>Base Legal Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (publicada el 27.05.2003) Art. 79 numeral 3.2 Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (publicada el 20.05.2007) Art. 3 D.S 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones (publicado el 18.04.2015) Art 3 literal i). Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 42 y 47. Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5.</p> <p>Requisitos D.S 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones (publicado el 18.04.2015), Art. 18 numeral 2.</p> <p>Calificación y Plazo D.S 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones (publicado el 18.04.2015) Art. 18 numeral 18.2.</p>		<p>Requisitos Generales</p> <p>1 Solicitud de ampliación de autorización, indicando y acreditando las razones que la motivan. 2 Plan de Obras actualizado.</p>	GRATUITO	GRATUITO	X				Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Públicas		
10	<p>REGULARIZACIÓN DE INSTALACIONES DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES DE INFRAESTRUCTURA PASIVA</p> <p>Base Legal Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (publicada el 27.05.2003) Art. 79 numeral 3.2 Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (publicada el 20.05.2007) Art. 3 D.S 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones (publicado el 18.04.2015) Art 3 literal i). Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 42, 47 . Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5.</p> <p>Requisitos D.S 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones (publicado el 18.04.2015) Art. 13, 14 y Primera Disposición Complementaria y Final.</p> <p>Calificación y Plazo D.S 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones (publicado el 18.04.2015) Arts. 7 y 17.</p> <p>Derecho de trámite Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (publicada el 20.05.2007) Art. 11 Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004) Art. 68 inciso B). D.S 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones (publicado el 18.04.2015) Art. 24.</p>		<p>Requisitos Generales</p> <p>1 FUIIT debidamente llenado y suscrito por el solicitante, o su representante legal, dirigido al titular de la Entidad, solicitando el otorgamiento de la autorización, indicando además el número de recibo y fecha de pago del trámite administrativo. 2 Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del solicitante, acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 Copia simple de la Resolución Ministerial mediante la cual se otorga concesión al solicitante para prestar el Servicio Público de Telecomunicaciones, acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 4 Copia simple de la constancia de inscripción en el registro de proveedores de infraestructura pasiva, acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 5 Plan de obras acompañado de la información y documentación, deberá contener los requisitos señalados en los literales b), c) y e) del artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 29022.</p>	0.16%	S/. 6.60	X		Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Públicas		

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

APROBADO POR: ORDENANZA N° 490/MM

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación		(en % UIT Año 2018) S/ 4150.00	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
11	<p>REGULARIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PASIVA.</p> <p>(Para Infraestructura de Telecomunicaciones Pasiva instalada con anterioridad a la entrega en vigencia Ley N° 29668)</p> <p>Base Legal Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (publicada el 27.05.2003) Art. 79 numeral 3.2 Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (publicada el 20.05.2007) Art. 3 D.S 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022 - Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones (publicada el 18.04.2015) Art. 3, literal i). Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 42, 47. Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5.</p> <p>Requisitos D.S 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones (publicado el 18.04.2015) Art. 12, 13, 14 y Primera Disposición Complementaria y Final.</p> <p>Calificación y Plazo D.S 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones (publicado el 18.04.2015).</p> <p>Derecho de trámite Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (publicado el 20.05.2007) Art. 11 Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004) Art. 68 inciso B). D.S 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones (publicado el 18.04.2015) Art. 24.</p>	<p>Requisitos Generales</p> <p>1 FUJIT debidamente llenado y suscrito por el solicitante, o su representante legal, dirigido al titular de la Entidad, solicitando el otorgamiento de la autorización, indicando además el número de recibo y fecha de pago del trámite administrativo.</p> <p>2 Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del solicitante, acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>3 Copia simple de la Resolución Ministerial mediante la cual se otorga concesión al solicitante para prestar el Servicio Público de Telecomunicaciones, acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>4 Copia simple de la constancia de inscripción en el registro de proveedores de infraestructura pasiva, acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>5 Plan de obras acompañado de la información y documentación, deberá contener los requisitos señalados en los literales b), c) y e) del artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 29022.</p> <p>6 En el caso que el predio sea de propiedad de terceros, presentar copia simple del acuerdo con firmas legalizadas notarialmente o por el juez de paz en las localidades donde no existe notario, mediante el que se le permite utilizar el predio, acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>7 En caso de predios en los que coexisten unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, el solicitante debe presentar copia simple del acuerdo suscrito con el representante de la Junta de Propietarios, celebrado con las formalidades establecidas en el estatuto y el reglamento interno. Cuando los aires pertenezcan a un único condominio, el acuerdo de uso del predio debe ser suscrito por éste y también por representante de la Junta de Propietarios, acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>Requisitos adicional especial:</p> <p>1 En el caso que parte o toda la Infraestructura de Telecomunicaciones a instalar recaiga sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales, se deberá adjuntar la autorización emitida por la autoridad competente.</p>	0.16%	S/. 6.60	X	---	---		Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Públicas			

Notas para el Ciudadano:

- (1) Los trámites de los procedimientos de la Subgerencia de Obras Públicas se realizan en la Plataforma de Atención del Palacio Municipal (Av. José A. Larco N° 400)
- (2) Todos los formularios y/o formatos son de distribución gratuita y los puede ubicar en la Plataforma de Atención o en el Portal Institucional: <http://www.miraflores.gob.pe> accediendo al Link de Obras Públicas.
- (3) El pago se realiza en la caja de la Municipalidad (Av. José Larco N° 400) mediante efectivo, tarjeta de débito o crédito.
- (4) En caso que el solicitante designe un responsable de trámite deberá presentar copia simple de carta poder.